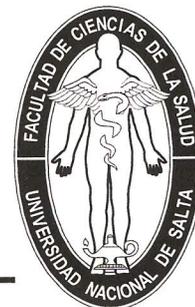




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **452-14**

04 AGO 2014
Salta,
Expediente N° 12.081/14

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno José Ramón CALDERON, L.U. N° 616.968 de la Carrera de Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas carreras dictadas en ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD N° 519/09 y modificatoria – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los docentes responsables de las asignaturas “Nutrición” y “Microbiología y Parasitología”, emitieron los informes correspondientes (fs. 44 vta. y 45).

Que la Comisión de Carrera de Enfermería elabora informe final, en base al dictamen de los docentes (fs. 46).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 196/14;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/14 del 22/07/14)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar al alumno José Ramón CALDERON, L.U. N° 616.968 , de la Carrera de Enfermería, reconocimiento total en la siguiente asignatura:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **452-14**

04 AGO 2014

Salta,
Expediente N° 12.081/14

CARRERA: ENFERMERÍA	CARRERA: NUTRICIÓN
Asignatura	Asignatura
- Nutrición	- Alimentación Normal Nota: 5 (cinco) Aprobada el 25/02/08 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0240 <u>Aplazo registrado:</u> Nota: 2 (dos) de fecha 18/02/08 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0229

ARTICULO 2º: No otorgar reconocimiento en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.

D.G.A.A.
rdt
ATM
MAJ



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa